
INFORME DE IDONEIDAD

D. Adrián Barbón Rodríguez, Presidente del Principado de Asturias en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 448/2019, de 16 de julio, VENGO A PROPONER el nombramiento de D. Vicente Hoyos Montero, como personal eventual de la Presidencia del Principado de Asturias

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las establecidas en el artículo 2 del Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias, y, singularmente, el asesoramiento jurídico inmediato al Presidente en las materias sobre las que se le requiera.

Analizado el *Curriculum Vitae* del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D. Vicente Hoyos Montero ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Nivel de estudios: licenciado. Licenciado en Derecho por la Universidad de Oviedo, 1990.
- Certificado de nivel C1 de inglés, obtenido en la Escuela Oficial de Idiomas de Gijón en 2017.
-

Ha cursado la siguiente **formación**

- Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Derecho de Menores.
- Función Pública.
- Régimen Local.

Estas actividades de formación se impartieron por diversas instituciones, en su mayoría, centros oficiales de formación de empleados públicos.

Ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo** :

- Jefe de la Sección de Inspección del Transporte, Principado de Asturias, de septiembre de 1991 a marzo de 1992.
- Jefe del Área de Formación de Personal del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", Principado de Asturias, de marzo de 1992 a septiembre de 1994 (con interrupción por prestación de servicio militar).
- Letrado Defensor del Menor, Principado de Asturias, de octubre de 1994 a agosto de 2001.

- Jefe del Servicio de Responsabilidad Penal de Menores, Principado de Asturias, de agosto de 2001 a diciembre de 2003.
- Letrado del Servicio Jurídico, Principado de Asturias, de febrero de 2004 a marzo de 2006.
- Técnico de administración, Principado de Asturias, de marzo de 2006 a julio de 2007.
- Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Ciencia, Principado de Asturias, de julio de 2007 a julio de 2009.
- Técnico de administración, Principado de Asturias, de agosto de 2009 a diciembre de 2009.
- Jefe del Servicio Jurídico, Ayuntamiento de Gijón, de diciembre de 2009 a febrero de 2012.
- Jefe del Servicio de Relaciones Laborales, Ayuntamiento de Gijón, de febrero a julio de 2012.
- Jefe de la Sección de Personal Funcionario, Principado de Asturias, de julio a septiembre de 2012.
- Director General de Servicios del Ayuntamiento de Gijón, de septiembre de 2012 a octubre de 2016.
- Jefe de Sección de Régimen Jurídico, Principado de Asturias, octubre de 2016.
- Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura, de octubre de 2016 a agosto de 2019.
- Coordinador de Empleo Público, desde agosto de 2019.

Estos puestos de trabajo se han desempeñado en virtud de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores.

Ha impartido **docencia** en las siguientes materias y entidades:

- Procedimiento Administrativo Común (Instituto Vasco de Administración Pública).
- Derecho de Menores (Ilustre colegio de Abogados de Gijón).
- Régimen Local (Ayuntamiento de Gijón).

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

En Oviedo, 10 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Edo: Adrián Barón Rodríguez